



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12312

07/05/2020

27505

AUTOR/A: ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, como autoridad competente delegada durante el estado de alarma, ha marcado las pautas para afrontar la crisis sanitaria para garantizar la protección de personas, bienes y lugares. En función de la evolución de la pandemia, dicho Departamento ha determinado las actividades que está permitido desarrollar y en qué condiciones; tanto en lo que se refiere a la protección de la población más vulnerable, sea o no docente, como a las medidas de higiene y prevención.

A partir de esas indicaciones, y de acuerdo con la situación sanitaria, se toman las decisiones sobre las medidas que tienen que adoptarse, como optimizar todos los espacios del centro educativo, combinar la actividad presencial con la actividad a distancia o adecuar los horarios para cumplir las condiciones sanitarias establecidas y garantizar la continuidad de la formación.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), las Administraciones educativas y toda la comunidad educativa trabajan intensamente para asegurar que ningún alumno pierda el curso y se minimicen las consecuencias de la suspensión de clases presenciales por la pandemia y también en lo que se refiere al próximo curso escolar.

En la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo, el MEFP y las Comunidades Autónomas acordaron elaborar orientaciones que ayuden a las Comunidades y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, respetando tanto las competencias de cada una de las ellas como la autonomía docente de los centros educativos. Para ello se ha constituido un Grupo de trabajo que abordará diversos aspectos, como la organización escolar adaptada a la pandemia, la programación



didáctica de cursos y áreas, la dotación tecnológica y el refuerzo de la competencia digital y el seguimiento y apoyo de la actividad lectiva a distancia.

Como aportación, el Ministerio de Sanidad y el MEFP han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>

Asimismo, se informa que para el próximo curso se ha elaborado un documento de “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, accesible a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>

Cabe señalar que, en ambos casos, recogen recomendaciones específicas para cada etapa educativa o para el alumnado más vulnerable.

El profesorado, por otra parte, debe seguir las mismas indicaciones que el resto de los profesionales.

El MEFP siempre ha abogado por intentar retomar lo antes posible la actividad en las aulas por el valor insustituible de la enseñanza presencial. Sin embargo, debe prevalecer el criterio de las autoridades sanitarias, de manera que se pueda garantizar un retorno seguro con respeto de las medidas higiénicas y la distancia social.

Madrid, 20 de julio de 2020

